

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha nueve de enero del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 31-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 09 de enero de 2018.

Visto, el resumen presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, al Consejo de la Escuela de Posgrado en el que se presenta las Modificaciones del Reglamento del Ciclo de taller de tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Universidad Nacional del Callao, que fue aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 048-2017-CU, de 05 de enero de 2017; en cumplimiento de los acuerdos múltiples del Consejo de la Escuela de Posgrado y a pedido de los consejeros, para la emisión de la resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas”;

Que el **Art. 205 º inciso 205.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 048-2017-CU, de fecha 05 de enero de 2017, se resuelve: “Aprobar, con eficacia anticipada a partir del 17 de mayo de 2016, el **REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”.

Que, visto el resumen presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, al Consejo de la Escuela de Posgrado en el que se presenta las Modificaciones del Reglamento del Ciclo de taller de tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Universidad Nacional del Callao, que fue aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 048-2017-CU, de 05 de enero de 2017; en cumplimiento de los acuerdos múltiples del Consejo de la Escuela de Posgrado y a pedido de los consejeros, para la emisión de la resolución respectiva.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión ordinaria realizada el 09 de enero de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR, el REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS para la obtención del grado de Maestro o Doctor** de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 048-2017-CU del 05 de enero de 2017, en el extremo correspondiente a:

DICE

**TITULO I
GENERALIDADES
CAPÍTULO III: DE LOS ASESORES**

Art. 18º El número de profesores asesores para cada Ciclo de Taller de Tesis, está en relación con el número de tesis que se desarrollen en cada uno de los ciclos y permite cubrir un total de tres tesis por cada asesor.

DEBE DECIR

**TITULO I
GENERALIDADES
CAPÍTULO III: DE LOS ASESORES**

Art. 18º El número de profesores asesores para cada Ciclo de Taller de Tesis, está en relación con el número de **asesorías/36 horas** que se desarrollen en cada uno de los ciclos. y permite cubrir un total de tres tesis como máximo por asesor.

DICE:

Art. 27º A cada participante se le asigna un código que está conformado por ocho (08) dígitos; los dos (02) primeros dígitos corresponden al año de desarrollo del Ciclo Taller de Tesis, los dos (02) dígitos subsiguientes corresponden al número correlativo del ciclo de tesis que se desarrolla y finalmente los dos (02) últimos dígitos corresponden al número de orden de inscripción.

DEBE DECIR

Art. 27º Debe ser anulado

DICE

CAPITULO V: DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 28º El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo de Taller de Tesis es de veinte (20) y el máximo es treinta (30). Si el número de inscritos es superior al máximo establecido, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos.

DEBE DECIR

CAPITULO V: DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 27º El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo de Taller de Tesis es de **veinticuatro (24)** y el máximo es **treinta (30)**. Si el número de inscritos es superior al máximo establecido, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos.

DICE:

CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS DEL CICLO DE TALLER DE TESIS

Art. 32 Las clases del ciclo de Taller de Tesis son teórico-prácticas; se realizan los días sábados y/o domingos; las tutorías presenciales o virtuales son de lunes a viernes.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS DEL CICLO DE TALLER DE TESIS

Art. 31. Las clases de los módulos del ciclo taller se podrán desarrollar de lunes a domingos y las asesorías presenciales y/o virtuales de lunes a viernes.

DICE

TITULO III
EL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CAPITULO II DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Art. 42° El acto de sustentación de la tesis de maestría o doctorado es público y se realiza en el periodo de sustentación de la tesis, información que el coordinador entregó a los participantes del curso de talleres de tesis al inicio del ciclo. El Coordinador delega al Programador la publicación en un lugar visible y en las vitrinas de la Facultad con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación: El lugar, la fecha, hora de la sustentación, título de la tesis y autor(es). La sustentación se realiza ininterrumpidamente en acto público en el salón de grados o en el auditorio de cada Facultad y consta, secuencialmente, de las siguientes etapas:

DEBE DECIR

TITULO III
EL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CAPITULO II DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Art. 41° El acto de sustentación de la tesis de maestría o doctorado es público y se realiza en el periodo de sustentación de la tesis, información que el coordinador entregó a los participantes del curso de talleres de tesis al inicio del ciclo. El Coordinador delega al **Apoyo Administrativo** la publicación en un lugar visible y en las vitrinas de la Facultad con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación: El lugar, la fecha, hora de la sustentación, título de la tesis y autor(es). La sustentación se realiza ininterrumpidamente en acto público en el salón de grados o en el auditorio de cada Facultad y consta, secuencialmente, de las siguientes etapas:

DICE

Art. 44° Concluido el acto de la sustentación de la tesis, los Miembros del Jurado suscriben el Acta de Sustentación y la remiten al Director de la Unidad de Posgrado. Una copia de la misma se entrega al autor de la tesis.

DEBE DECIR

Art. 43° Concluido el acto de la sustentación de la tesis, los Miembros del Jurado suscriben el Acta de Sustentación y la remiten al Director de la Unidad de Posgrado, y al Autor de la Tesis Una copia de la misma. **Los participantes que se hayan ausentado al acto de sustentación por motivos justificados serán reprogramados a solicitud, dentro del periodo máximo de un mes.**

DICE:

TÍTULO IV

EL RÉGIMEN ECONÓMICO CAPITULO I: DEL COSTO TOTAL

Art. 52° El costo total del ciclo de talleres de tesis para la obtención del grado de maestro o doctor y por derecho de sustentación que le corresponde pagar a cada graduando se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO REFERENCIA ALA UIT		
		% UIT	COSTO	TOTAL
INSCRIPCIÓN	1	20%	S/. 790.00	S/. 790.00
PENSIÓN POR MÓDULO	3	17%	S/. 671.50	S/. 2,014.50
DERECHO DE SUSTENTACION	1	64%	S/. 2,528.00	S/. 2,528.00
TOTAL				S/. 5,332.50

DEBE DECIR:

TÍTULO IV EL RÉGIMEN ECONÓMICO CAPITULO I: DEL COSTO TOTAL

Art. 51° El costo total solo por el ciclo de talleres de tesis para la obtención del grado de maestro o doctor que le corresponde pagar a cada graduando se muestra en el cuadro siguiente:

MONTO REFERENCIA ALA UIT		
CONCEPTO	CANTIDAD	% UIT*
INSCRIPCIÓN	1	18 %
PENSIÓN POR MÓDULO	3	15%

*Monto referencial de acuerdo a la UIT vigente.

DICE:

CAPITULO II: DE LAS ASIGNACIONES FIJADAS

Art. 53° La asignación económica que se otorga por su participación académica en el desarrollo del Ciclo de Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad del Callao, se indica a continuación:

- a) Supervisor General de la Universidad: 1.30 UIT
- b) Supervisor de la EPG: 1,30 UIT
- c) Supervisor Académico: 1,25 UIT
- d) Supervisor Administrativo: 1,25 UIT
- e) Coordinador del ciclo taller de tesis: 1,20 UIT
- f) Docentes responsables del dictado por cada módulo: 1,20 UIT
- g) Asesor de tesis 0.70 UIT. (Asesoría por tres tesis)
- h) Presidente de Jurado Evaluador de las tesis: 0,55 UIT
- i) Secretario de Jurado Evaluador de las tesis: 0,50 UIT

- j) Miembro del Jurado Evaluador de las tesis: 0,45 UIT
- k) Miembro del Jurado Evaluador de las tesis 0,45 UIT
- l) Apoyo administrativo secretaria: 0,45 UIT
- m) Personal de limpieza y conserjería: 0,30 UIT
- n) Útiles de oficina y de escritorio: 0,18 UIT
- o) Impresiones: 0,16 UIT

DEBE DECIR:

CAPITULO II: DE LAS ASIGNACIONES FIJADAS

Art. 52° La asignación económica que se otorga por su participación académica en el desarrollo del Ciclo de Taller de Tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad del Callao, se indica a continuación:

- a) Supervisor General de la Universidad: **1.30 UIT**
- b) Supervisor de la EPG: **1,30 UIT**
- c) Supervisor Académico: **1,30 UIT**
- d) Supervisor Administrativo: **1,30 UIT**
- e) Coordinador del ciclo taller de tesis: **1,25 UIT**
- f) Docentes responsables del dictado por cada módulo: **1,20 UIT**
- g) Apoyo administrativo: **0,5 UIT**
- h) Personal de limpieza y conserjería: **0,4 UIT**
- i) Secretaria: **0.55 UIT**

DICE:

PRESUPUESTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR ESCUELA DE POS GRADO DE LA UNAC

NUMERO DE PARTICIPANTES	20
--------------------------------	-----------

I. INGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UIT	COSTO*	TOTAL *
INSCRIPCION	1	0.20	S/. 790.00	S/. 15,800.00
PENSIÓN POR MODULO	3	0.17	S/. 671.50	S/. 40,290.00
DERECHO DE SUSTENTACION	1	0.64	S/. 2,528.00	S/. 50,560.00
TOTAL DE INGRESOS				S/. 106,650.00

II EGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UIT	COSTO*	TOTAL *
SUPERVISOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD	1	1.30	S/. 5,135.00	S/. 5,135.00
SUPERVISOR DE LA EPG	3	1.30	S/. 5,135.00	S/. 5,135.00
SUPERVISOR ACADEMICO	1	1.25	S/. 4,937.50	S/. 4,937.50
SUPEVISOR ADMINISTRATIVO	3	1.25	S/. 4,937.50	S/. 4,937.50
COORDINADOR DEL CICLO TALLER	1	1.20	S/. 4,740.00	S/. 4,740.00
DOCENTE MODULO I	3	1.20	S/. 4,740.00	S/. 4,740.00

DOCENTE MODULO II	1	1.20	S/. 4,740.00	S/. 4,740.00
DOCENTE MODULO III	3	1.20	S/. 4,740.00	S/. 4,740.00
ASESORES	1	0.70	S/. 2,765.00	S/. 2,765.00
PRESIDENTE DEL JURADO	3	0.55	S/. 2,172.50	S/. 2,172.50
SECRETARIO DEL JURADO	1	0.50	S/. 1,975.00	S/. 1,975.00
MIEMBRO DEL JURADO	3	0.45	S/. 1,777.50	S/. 1,777.50
MIEMBRO DEL JURADO	1	0.45	S/. 1,777.50	S/. 1,777.50
SECRETARIA APOYO ADMINISTRATIVO	3	0.45	S/. 1,777.50	S/. 1,777.50
PERSONAL DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA	1	0.30	S/. 1,185.00	S/. 1,185.00
MATERIALES DE ESCRITORIO	3	0.18	S/. 711.00	S/. 711.00
IMPRESIONES Y TINTAS	1	0.16	S/. 632.00	S/. 632.00
TOTAL DE EGRESOS				S/. 70,468.00

III RESUMEN

TOTAL INGRESOS	S/. 106,650.00
TOTAL EGRESOS	S/. 70,468.00
15% DE LOS INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	S/. 15,997.50
SUPERÁVIT	S/. 20,184.50

*Monto referencia según UIT vigente

DEBE DECIR:

a) DE LOS INGRESOS

PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS PARA EL CICLO DE DESARROLLO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO

		UIT(2017)		TOTAL UIT
Número de Participante		24	* 4,050	
INGRESOS		**		
DESCRIPCIÓN		MONTO	Nº DE PARTICIPANTES	SUB-TOTAL
Inscripción	0.1728xUIT	699.84	24	16,796
Mensualidad	0.1481xUIT 599.805 3 meses	1,799	24	43,186
Derecho de Sustentación	0.4938UIT 1999.89	2,000	24	47,997
Jurado revisor	100.00 4 jurados	400	24	9,600
Jurado examinador	100.00 4 jurados	400	24	9,600
Derecho de Asesoría	0.89UITx36H 1297.62	1,298	24	31,143
Derecho de expedito	0.0178UIT 72.09	72	24	1,730
Aprobación de plan	0.007401UIT 29.97	29.97	24	719
		6698.825		
TOTAL DE INGRESOS				160,771.00

* Monto referencia según UIT vigente

** Los pagos son por cada participante

**PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS PARA EL
CICLO DE DESARROLLO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR**

		UIT(2017)		TOTAL UIT
Número de Participante		24	*	4,050
INGRESOS		**		
DESCRIPCIÓN		MONTO	Nº DE PARTICIPANTES	SUB-TOTAL
Inscripción	0.1728xUIT	699.84	24	16,796.00
Mensualidad	0.1481xUIT 599.805 3 meses	1,799	24	43,186.00
Derecho de Sustentación	0.4938UIT 2500.00	2,500	24	47,997.00
Jurado revisor	150.00 4 jurados	600	24	14,400.00
Jurado examinador	150.00 4 jurados	600	24	14,400.00
Derecho de Asesoría	0.89UITx36H 1512.00	1,298	24	31,143.00
Derecho de expedito	0.0178UIT 72.09	72.00	24	1,730.00
Aprob de plan	0.007401UIT 29.97	29.97	24	719.00
		7598.81		
TOTAL DE INGRESOS				S/ 170,371.00

* Monto referencia según UIT vigente

** Los pagos son por cada participante

b) DE LOS EGRESOS:

✓ **EGRESOS PARA PAGO PARTICIPANTES EN EL CICLO TALLER (ARTICULO 52º)**

		UIT(2017)		TOTAL UIT
Número de Participante		24		4,050
INGRESOS (a)				60,000.00
DESCRIPCIÓN	UIT	CANTIDAD	SUBTOTAL	
Supervisor General	1.3	1	5,265.00	5,265.00
Supervisor EPG	1.3	1	5,265.00	5,265.00
Supervisor Académico DF	1.3	1	5,265.00	5,265.00
Supervisor Administrativo DUPG	1.3	1	5,265.00	5,265.00
Coordinador Ciclo Taller	1.25	1	5,062.00	5,062.00
Docente Taller Tesis I	1.2	1	4,860.00	4,860.00
Docente Taller Tesis II	1.2	1	4,860.00	4,860.00
Docente Taller Tesis II	1.2	1	4,860.00	4,860.00
Secretaria Administrativa	0.55	1	2,228.00	2,228.00
Personal de limpieza y conserjería	0.4	1	1,620.00	1,620.00
Apoyo Administrativo	0.5	1	2,025.00	2,025.00
TOTAL DE EGRESOS				46,575.00
ADMINISTRACION CENTRAL (15%)				8,997.00
SUPERAVIT				4,410.00

Los Ingresos se obtienen del cumplimiento del Artículo 51º

✓ **EGRESOS PARA PAGO DE ASESORES**

El pago a los asesores se realiza en función al 85% de los Ingresos Recaudados por concepto de asesoría establecidos en el TUPA ya sea para maestría o Doctorado, y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	100%TOTAL
PAGO ASESORIA	
ASESOR 1	HASTA 85%
ASESOR 2	TOTAL
....	
ASESOR N	
ADMINISTRACION CENTRAL	15% TOTAL

✓ **EGRESO PARA PAGO DE JURADOS REVISORES**

El pago a los Jurados Revisores se realiza en función al 85% de los Ingresos Recaudados por concepto de jurado revisor establecidos en el TUPA ya sea para maestría o Doctorado, y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	100%TOTAL
PAGO JURADO REVISOR	
PRESIDENTE	25%TOTAL
MIEMBRO 1	20%TOTAL
MIEMBRO 2	20%TOTAL
MIEMBRO 3	20%TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	15% TOTAL

✓ **EGRESO PARA PAGO DE JURADOS EXAMINADOR**

El pago al Jurado Examinador se realiza en función al 85% de los Ingresos Recaudados por concepto de Jurado Examinador (Evaluación y/o sustentación) establecidos en el TUPA ya sea para maestría o Doctorado, y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	100%TOTAL
PAGO JURADO REVISOR	
PRESIDENTE	25%TOTAL
MIEMBRO 1	20%TOTAL
MIEMBRO 2	20%TOTAL
MIEMBRO 3	20%TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	15% TOTAL

✓ **EGRESOS PARA OTRAS TASAS EDUCATIVA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL TUPA.**

- ELEVAR** las modificaciones al **REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS para la obtención del grado de Doctor y/o Maestro** de la Universidad Nacional del Callao, para que sea Ratificado por el Consejo Universitario.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ
TRCE312018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez
Secretario Académico